

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelbunyol

2026/12251 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la aprobación definitiva del Reglamento regulador del uso autogestionado del taller de pintura del espacio municipal Talleram.

ANUNCIO

En no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 23 de julio de 2026 relativo al Reglamento regulador del uso autogestionado del Taller de Pintura del espacio municipal Talleram del municipio de Rafelbunyol (Expediente 1487/2026) el texto íntegro del cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VER ANEXO

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rafelbunyol, 29 de septiembre de 2026.—El alcalde, Francisco Alberto López López.





N. Expediente: 1487/2026

Procediment: Aprovació d'Ordenança Municipal Reguladora - Reglament regulador de l'ús autogestionat del Taller de Pintura de l'espai municipal Talleram

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO AUTOGESTIONADO DEL TALLER DE PINTURA DEL ESPACIO MUNICIPAL TALLERAM

Artículo 1. Objeto.

El taller de pintura ubicado en el edificio municipal EL TALLERAM (C./ del Trenet, 1 de Rafelbunyol) está destinado a personas de este municipio que necesitan un espacio para poder realizar obras pictóricas de forma amateur y para ocupar su tiempo libre. El funcionamiento de dicho taller está basado en la autogestión por parte de las personas usuarias en los horarios en los que dicho equipamiento no está utilizado por las personas con diversidad que cursan formación específica por las mañanas. Por tanto, sólo se podrá usar de lunes a viernes a partir de las 16:00h y los fines de semana.

Las personas usuarias serán las encargadas de abrir y cerrar las instalaciones utilizando el juego de llaves que el Ayuntamiento les facilite.

Las personas integrantes del grupo que va a utilizar el taller deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años.
2. Firmar la declaración responsable de cumplir la normativa de uso del taller. Sus datos pasarán a formar parte del registro de usuarios de dicha sala.
3. Estar adheridas al grupo de WhatsApp del taller creado para su organización.

Artículo 2. Funcionamiento.

- a) Las personas usuarias deben formar parte obligatoriamente del grupo de WhatsApp del Taller. Para incorporarse al grupo, deberán facilitar su número de teléfono en el momento de la inscripción.
- b) Las personas que integren el grupo de WhatsApp se comprometen a cumplir la normativa europea de protección de datos.
- c) Se deberá comunicar al grupo la apertura del Taller a través del mensaje **«ABIERTO»**, así como de su cierre con el mensaje de **«CERRADO»**.





Ajuntament de
Rafelbunyol

- d) Cuando una persona llegue deberá informar al resto de su presencia y la hora aproximada en la que abandonará el taller.
- e) El único juego de llaves estará en posesión del grupo. Si en algún momento, fuera necesario utilizar un equipamiento municipal para pasárselo a otra persona, se dejará en la Biblioteca cuyo horario es de 9:00h a 14:00h y de 16:00 a 20:00h, en ese caso, se informará al grupo.
- f) En todo momento, el grupo debe estar informado de quién tiene las llaves.

Artículo 3. Normativa general.

- No se debe usar en ningún caso, ni tocar ningún elemento de la planta baja perteneciente a los talleres de diversidad.
- Se debe respetar el mobiliario, los útiles y materiales, así como las instalaciones del taller y del edificio.
- En el caso de que haya algún desperfecto la persona causante será la responsable de su reposición.
- La limpieza del Taller es responsabilidad de las personas usuarias. El personal municipal sólo limpiará las zonas comunes.
- Se debe hacer un uso adecuado del sistema de aire acondicionado y de las luces. Se debe apagar cuando se abandone el taller.
- En el caso de que el personal municipal necesitara puntualmente que no se usara el taller por la organización de alguna actividad, se comunicará con suficiente antelación al grupo de WhatsApp.
- Las personas acreditadas como usuarias y adheridas al grupo de WhatsApp son las únicas responsables del correcto funcionamiento del taller. En el caso de percibir que haya alguna persona que no cumple con la normativa, se debe poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura para que se puedan corregir las posibles anomalías.
- Las puertas de acceso al recinto y al edificio deberán estar siempre cerradas cuando se esté usando el taller, sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas. La seguridad de las personas es muy importante.
- Recordad que es un servicio de autogestión y si no se hace un uso correcto, podrá repercutir negativamente en los propios usuarios y usuarias.





Artículo 4. Normativa interna.

- Cada persona deberá dejar limpio y ordenado el espacio utilizado. Los materiales comunes deberán devolverse a su lugar una vez finalizado su uso. No se ocuparán zonas comunes con almacenamiento personal.
- Los puestos compartidos deberán quedar disponibles antes de marcharse. Se establecerá una zona dentro del aula destinada al depósito temporal de las obras mientras no se esté trabajando en ellas.
- El material y las herramientas personales podrán guardarse en el almacén siempre que estén correctamente identificados y de forma adecuada y segura.
- Se deben respetar las normas básicas de ventilación y seguridad. Se mantendrán despejadas las salidas y zonas de paso en todo momento. Cada persona se responsabilizará del cierre adecuado del taller al finalizar cada uso.
- Todos los usuarios se comprometen a la limpieza general y mantenimiento del aula.

Artículo 5. Pérdida de la condición de persona usuaria.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización de uso del taller a cualquier persona usuaria en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento reiterado de la presente normativa.
- Utilización inadecuada de las instalaciones o de los bienes municipales.
- Cesión de las llaves o facilitación del acceso a personas no autorizadas.
- Conductas que alteren la convivencia o dificulten el normal funcionamiento del servicio.
- Utilización del taller para fines distintos de los previstos en esta normativa.

Artículo 6. Carácter de la autorización.

La autorización para el uso del taller tiene carácter personal, temporal y en precario, y no genera ningún derecho adquirido sobre el uso de las instalaciones. El Ayuntamiento podrá modificar los horarios, suspender temporalmente el servicio o dejar sin efecto la autorización por razones de interés público, necesidades del servicio u organización municipal, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.





Artículo 7. Responsabilidad sobre materiales personales.

Cada persona usuaria será responsable de la custodia de sus materiales, herramientas y obras. El Ayuntamiento no se hace responsable de su pérdida, deterioro o sustracción.

Artículo 8. Prohibición de actividades comerciales.

El taller se destina exclusivamente a actividades de creación artística de carácter amateur. No podrán desarrollarse actividades profesionales, comerciales o lucrativas, ni impartirse cursos o talleres remunerados sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 9. Aforo.

El número máximo de personas usuarias presentes simultáneamente en el taller será el que permita la capacidad del espacio y la normativa vigente en materia de seguridad.

Artículo 10. Pérdida de las llaves.

La pérdida o sustracción de las llaves deberá comunicarse de inmediato a la Concejalía de Cultura. En caso de negligencia, la persona responsable podrá asumir el coste de su reposición o, en su caso, del cambio de cerraduras que resulte necesario.

DISPOSICION FINAL. Interpretación de la normativa.

Corresponde a la Concejalía de Cultura interpretar la presente normativa y resolver las incidencias que puedan surgir en su aplicación, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del taller.

